



RG/ACC/083/2025

UNIVERSIDAD
SIMÓN BOLÍVAR

1541/2025

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MÉXICO**, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "UDEG", REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, EL DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, ASISTIDO POR SU SECRETARIO GENERAL, EL MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA, Y POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, COLOMBIA**, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "USB", REPRESENTADA POR SU RECTOR EJECUTIVO, EL DR. JOSÉ EUSEBIO CONSUEGRA BOLÍVAR, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara "**USB**":

- I. La UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, República de Colombia localizada en la Carrera 54 No 59-102, con personería jurídica reconocida mediante resolución No. 1318 del 15 de noviembre de 1972, expedida por la Gobernación del Departamento del Atlántico y acreditada como Universidad por medio de la resolución 5424 de 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.
- II. Representada por su Rector, DR. JOSÉ EUSEBIO CONSUEGRA BOLIVAR con cédula de ciudadanía No. 8.673.193 de Barranquilla, de nacionalidad colombiana.
- III. Que la Universidad Simón Bolívar es una institución sin ánimo de lucro dedicada a la formación integral, al desarrollo de la investigación e innovación, que, articulada con el Estado, el sector productivo y la comunidad en general, responde al compromiso con el desarrollo del entorno social, político, cultural y económico. Nuestra función social está inspirada en el ideario del Libertador Simón Bolívar de una educación con equidad fundamentada en valores, promovida por una comunidad académica idónea.
- IV. Que la Universidad Simón Bolívar declara su compromiso con el desarrollo social, lo que se evidencia en los principios fundacionales señalados por el Estatuto Corporativo, que tienen en cuenta la educación integral, incluyente y crítica; la formación de un ser ético, culto, solidario y autónomo para una sociedad educada, justa, democrática, solidaria y sostenible; la investigación científica, pertinente y comprometida con el pensamiento propio; propiciar el desarrollo social y cultural; el cultivo y la valoración de la identidad, la cultura y el respeto por el ancestro, en los cuales se enmarca el Proyecto Educativo Institucional.





Declara **"UDEG"**:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el Ejecutivo Local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que, como lo señalan las fracciones II y III del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudio organizar, realizar, fomentar, y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; así como rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme al artículo 6º, fracción III de su Ley Orgánica, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad y representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32º de la Ley Orgánica de la Universidad.
- V. Que el Secretario General es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos del artículo 40º de la Ley Orgánica de la Universidad.
- VI. Que designa como responsable para la ejecución de este convenio al titular de la Coordinación de Internacionalización, o persona en quien delegue funciones.
- VII. Que señala como domicilio legal el inmueble ubicado en la Avenida Juárez, número 976, Colonia Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco, México.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para llevar a cabo entre ambas universidades el intercambio de estudiantes de nivel licenciatura y posgrado, en sus modalidades presencial y/o virtual.

SEGUNDA. Los programas académicos de extensión de la Universidad de Guadalajara y los ofrecidos por sus Entidades Productivas, como ejemplo, el Colegio de Español y Cultura Mexicana y el Sistema Corporativo Proulex-Comlex, no están incluidos en el presente convenio de intercambio de estudiantes.



MTR. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS

**MTRA. VALERIA VIRIDIANA
PADILLA NAVARRO**
COORDINADORA DE
INTERNACIONALIZACIÓN

ROMINA ANA MOLINA
DIRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y
COOPERACIÓN



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MÉXICO, Y LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, COLOMBIA, MISMO QUE CONSTA DE CINCO PÁGINAS. -----